

Gobierno del Estado de Morelos

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1349-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1349

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

1. El Gobierno del estado de Morelos proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de entes públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023, y durante dicho ejercicio fiscal informó tres altas en dicho padrón.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Morelos y 40 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, de los cuales se observó que, en el caso de 2 entes públicos, no fue congruente la fuente de financiamiento que reflejaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 396,050.8 miles de pesos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		Diferencia (A-B)
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)	
1	CBE880914 518	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	114,348.8	107,302.3	251,215.6	87,567.7	136,866.8
2	SDI820427T H6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	125,160.2	1,587.5	144,835.2	0.0	19,675.0
			239,509.0	108,889.8	396,050.8	87,567.7	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina, CFDI.

2023-5-06E00-19-1349-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CBE880914518, Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos y SDI820427TH6, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, de los que se identificó que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados pagos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con domicilio fiscal en Av. Alta Tensión No. 1728, Col. Cantarranas, Código Postal 62448, Cuernavaca, Morelos y Las Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Código Postal 62448, Cuernavaca, Morelos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. Se observó que cuatro entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, considerados en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y la estructura de fuente de financiamiento de su

presupuesto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)
1	CEA0009066S1	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,713.3	0.0	4,974.6	0.0
2	IEI980924PS5	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	22,517.8	0.0	25,153.2	34.9
3	IMR130503FN1	Instituto Morelense de Radio y Televisión	28,776.8	0.0	31,410.1	0.0
4	IME0908124Y4	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo	15,443.5	0.0	20,184.5	0.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y CFDI.

El Gobierno del estado de Morelos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cédulas de solventación, oficios de aclaraciones de los cuatro entes públicos y de tres entes presentaron CFDI y archivos XML del personal capítulo 1000 y capítulo 4000; no obstante, no fue posible validar la congruencia de los registros con la fuente de financiamiento, además que dicha documentación no se entregó durante el desarrollo de la auditoría, con lo que no se solventa lo observado para estos entes públicos.

2023-B-17000-19-1349-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias entre la información financiera que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. El Gobierno del estado de Morelos registró contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en el caso de 40 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, no fue posible constatar la congruencia de sus registros, debido a que no presentaron la totalidad de la documentación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

2023-B-17000-19-1349-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la totalidad de la documentación correspondiente a 40 entes públicos del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable del ejercicio fiscal 2023, por lo que no fue posible constatar la congruencia de sus registros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Entero del ISR

5. El Gobierno del estado de Morelos y 40 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal

subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 771,046.4 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

6. El Gobierno del estado de Morelos recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 749,479.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 498,171.8 miles de pesos correspondieron a las Participaciones del ISR del estado de Morelos y 251,308.0 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Morelos y 40 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Morelos y 40 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 7,110,635.4 miles de pesos, de los cuales el 63.4% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), 33.1% con "Ingresos Federales" (IF) y 3.5% con "Ingresos Mixtos" (IM); de lo anterior, se observó que dos entes públicos que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 396,050.8 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; de igual forma, se observó que 4 entes públicos presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los registros contables o presupuestales correspondientes y 40 entes públicos, no presentaron la totalidad de la documentación, por lo que no fue posible constatar la congruencia de sus registros.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Morelos y 40 Entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable, enteraron al SAT, los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Morelos recibió un total de 749,479.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 498,171.8 miles de pesos corresponden a las Participaciones del ISR del estado de Morelos y 251,308.0 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales fueron debidamente registrados contable y presupuestalmente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Morelos cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

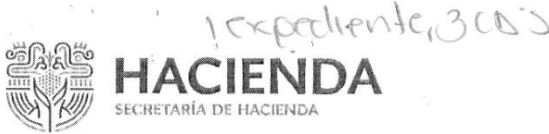
Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0010-RB/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



Dependencia:	Coordinación de Programación y Presupuesto.
Depto.:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio Núm.:	DGCPF/0010-RB/2024



"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos; a 07 de octubre de 2024.

4178

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información y/o documentación en atención al Resultado 3.

En atención a su oficio número DAGFC1/038/2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023-1349-002 celebrada el día 30 de septiembre de 2024, relaciona a los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, de la auditoría número 1349 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)"; en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes, proporcionadas por los ejecutores del gasto en atención al Resultado 3, Procedimiento 2.1, los cuales describo a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	MEDIOS DE ENTREGA	FOLIOS
ORGANISMOS			
Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMOR)	OCE-287-2024	Se remite información en 01 CD certificado y una Cédula de Solventación, con firma autógrafa	7
Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (Fondo Morelos)	FM/DG/0012/2024	Se remiten las aclaraciones pertinentes con respecto al resultado en comentario	1
Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRYT)	IMRYT/DGAyF/096/2024	Se remite información en un CD certificado	2
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM)	INEIEM/DVyAI/0645/2024	Se remite información en un CD certificado	1

Por lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su artículo 24, fracción X.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C.P. ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES



Con copia de conocimiento para:
Lorena Moreno Cárdenas. - Coordinadora de Programación y Presupuesto. Para su conocimiento.
Expediente
RB//JMOGlysc
En seguimiento al folio número: DGCPF 4339

Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y 40 entes públicos del Poder Ejecutivo, del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42, 46, en correlación con el 47, primer párrafo y Cuarto Transitorio.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos segundo y tercero; del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.